



**CONVOCATORIA No. 011-SE-CC-GADMSC-2024**  
**SESION EXTRAORDINARIA DEL MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo No. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa";

Que, el artículo No. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: "Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.";

Que, el artículo No. 35 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, establece: " Sesión Extraordinaria.- El Concejo Cantonal de Santa Cruz, se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del Ejecutivo o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos (24) veinte y cuatro horas de anticipación para tratar casos urgentes e inaplazables y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria";

Que, el artículo No. 12 numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece: "Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la comisión de mesa";

Que, el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece "Notificar por correo electrónico o cualquier otro medio de transferencia de datos a las Concejales y los Concejales el orden del día de la sesión del Pleno, previa disposición de la Alcaldesa o el Alcalde, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias acompañando los documentos respectivos";

Por lo tanto, la señora alcaldesa del Cantón Santa Cruz Lcda. Fanny Uribe López y la señora secretaria de Concejo Cantonal Mgs. Karla Tapia en ejercicio de sus funciones bajo la investidura que la ley les concede convocan y notifican respectivamente a los señores:

- Cadena Pallo Elizabeth – Concejales Rural;
- Castillo Egas María – Concejales Urbano;
- Moreta Altamirano Patricio – Vicealcalde;
- Moreta Masaquiza Tomas – Concejales Urbano y;
- Paredes Guamán Glenda – Concejales Urbano.

A la sesión extraordinaria a efectuarse el días miércoles **17 de abril del 2024 a las 14H30** (catorce horas treinta hora insular) en el Salón de los alcaldes del Gobierno Autónomo

---

Av. Charles Darwin No. 358 y calle 12 de Febrero  
Teléfonos: (593) 5-2526153/154/614 Fax 593-5-2526-505  
E-mail: [municipio@gadsantacruz.gob.ec](mailto:municipio@gadsantacruz.gob.ec)

Página 1 de 2

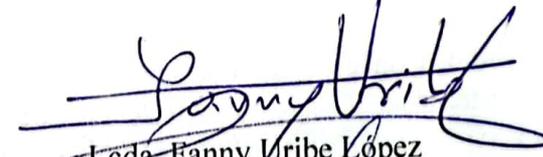


A la sesión ordinaria a efectuarse el días miércoles **17 de abril del 2024 a las 14H30** ( catorce horas treinta hora insular) en el Salón de los alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz ubicado en la Av. Charles Darwin No. 358 y 12 de Febrero.

Se solicita de manera respetuosa a los asistentes su presencia con 10 minutos de antelación a fin de realizar la receptación del registro de participación; se recuerda a cada uno de los participantes actuar y obrar dentro del marco que tutela la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 3 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial que establece: *“La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres”* así también numeral b) *“b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos”* así como también se los recuerda el artículo 14 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz *“Al momento de ser convocados o convocadas para iniciar las sesiones del Concejo, Comisiones, los Concejales y Concejales deberán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo alterno”*.

**Con el siguiente orden del día:**

1.- Conocimiento y autorización de la primera reforma del presupuesto del año 2024 en primer debate ante el Concejo Cantonal de Santa Cruz.

  
Lcda. Fanny Uribe López  
**ALCALDESA**

  
Mgs. Karla Tapia Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**